

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo la presente ejecución informándole que la parte ejecutante solicita la entrega de unos depósitos judiciales, mediante escrito recibido el 1 de julio de 2020, a las 5:54 p.m. Provea.

Santa Marta, Julio 6 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. E. 2015.0144.00

Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)-

La parte interesada solicita la entrega de unos depósitos judiciales, petición que fue reiterada el 4 y 8 de septiembre de 2020.

Una vez revisado el proceso digitalizado, se observa que por auto de calenda 21 de enero de 2020, se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial No. 442100000926970 por valor de \$361.757,22, determinación que incluso fue reiterada mediante proveído del 26 de febrero del año en curso, en cuya parte motiva se aclaró que además AXXA COLPATRIA efectuó una consignación por \$18.864.118,00.<sup>1</sup>

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que de lo consignado por AXXA COLPATRIA, se cancelan los siguientes valores:

1. LUCRO CESANTE DE:

- MARCOS ANTONIO FONTALVO SERRANO \$1.373.280,00
- JULIO CESAR BALLESTEROS PUENTES \$3.143.000,00
- JUAN MANUEL ZAMORA PUENTES \$5.557.056,00

---

<sup>1</sup> Aunque no se puede pasar por alto que fue mencionado en la parte motiva del auto del 21 de enero de 2020, pero nada se dijo en la resolutive.

2. DAÑO EMERGENTE

- IBETH MAGALY PUENTES ECHEVERRY \$6.000.000,00

Y parte de las costas las que en este caso corresponden a la suma de \$2.274.038,67.

Ahora bien, de la revisión en la plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que AXXA COLPATRIA consignó los siguientes depósitos judiciales

- 442100000916177 \$ 18.864.118,00
- 442100000926970 \$ 361.760,00

Este último, concerniente al valor de los intereses que se generaron, los que también deben ser fraccionados en partes iguales a favor de los petentes.

De la orden dada en autos antes mencionados, se observa que se debe cancelar los valores de los puntos 1 y 2, más las costas, todas las cuales deben ser repartida entre los cuatro ejecutantes.

Así las cosas, las fracciones deben quedar de la siguiente manera:

1. LUCRO CESANTE DE:

- MARCOS ANTONIO FONTALVO SERRANO \$1.373.280,00 + \$658.949,67 = \$2'032.229,67
- JULIO CESAR BALLESTEROS PUENTES \$3.143.000,00 + \$658.949,67 = \$3'801.949,67
- JUAN MANUEL ZAMORA PUENTES \$5.557.056,00 + \$658.949,67 = \$6'216.005,67

2. DAÑO EMERGENTE

- IBETH MAGALY PUENTES ECHEVERRY \$6.000.000,00 + \$658.949,67 = \$6'658.949,67

Lo anterior arroja un valor total a cancelar de \$18.709.134,7, observándose que queda un saldo a favor de AXXA COLPATRIA, por valor de \$516.743,32.

Así las cosas, ejecutoriada la presente providencia, por secretaria procédase con el fraccionamiento del título 442100000916177 \$ 18.864.118,00, en las

sumas antes señaladas, y devuélvase a AXXA COLPATRIA 442100000926970  
\$ 361.760,00, mas \$154.983,32.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA  
Por estado No. **146** de esta fecha se notificó el  
auto anterior.  
Santa Marta, OCTUBRE 6 DE 2020  
Secretaria, VERÓNICA SÁNCHEZ POLO